

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025645434

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 07 de enero de 2025

VISTOS:

La Carta N°218-CVSANFER-2024/RC, del contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°274-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe Técnico N°002-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0005-2025-GRSM-PEAM-GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°155-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/36'977,142.38 (Treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.



Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.



Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial SANFER, suscribieron el Contrato N°022-2023-GRSM/PEAM/GG, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, I Etapa -CUI N°2518467.

Que, mediante Resolución Gerencial N°003-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 03 de enero de 2025, se declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N°23, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando -*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”; con lo que el término de obra permanece el 30 de enero del 2025.



Que, con Carta N°218-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, I Etapa, presenta al Supervisor de Obra el Informe N°001-2024-CEPZ/RO, que sustenta y justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N°24, correspondiente a Dos (02) días calendario, por la afectación de partidas que se encuentran en la ruta crítica (Interrupción) del programa de obra vigente, producido por los efectos de las precipitaciones pluviales acaecidas en la zona del ámbito del proyecto en ejecución (Asiento N°764 – 21.11.2024 y Asiento N°766 – 22.11.2024), que devienen de un plazo mayor por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y que afectaron la ruta crítica del programa de obra vigente, hechos que fueron ajenos a su voluntad (correspondiente al periodo de impedimento contractual o interrupción en su totalidad de la ejecución de partidas – pavimentos, señalización y seguridad vial, y transporte); para su análisis y pronunciamiento respectivo, al amparo de los artículos 197, literal a) y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Carta N°274-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°24, por 02 días calendario, efectuada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*- I Etapa, por la causal indicada en el literal a) *“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”* del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remite el Informe Técnico N°083-2024-CSSF-AHMM, en el cual manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:



- *“(…) Que, la Contratista presenta la solicitud ampliación de plazo N°24: (Impedimento contractual en la ejecución de las partidas de pavimentos y transporte, por el efecto de las precipitaciones pluviales que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente), habría cumplido los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.*
- *“(…) El suscrito para realizar la evaluación respectiva ha tomado en consideración la programación CPM vigente versión V.09 aprobada vía Resolución Gerencial N° 388-2024-GRSM-PEAM-G.G. de fecha 02.10.2024.*
- *“(…) Que, la supervisión no evidencia en el panel fotográfico presentado por la contratista evidencias de lluvias el DIA VIERNES 22/11/2024, por lo tanto, no se considera este día para la cuantificación de ampliación de plazo N°24.*
- *“(…) Que, por lo descrito en los párrafos anteriores, esta supervisión emite su opinión en relación a la ampliación de plazo N°24, solicitada por el contratista*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

Consortio Vial SANFER, que se debería declarar PROCEDENTE, solo por Un (01) día calendario.”



Que, con Informe Técnico N°002-2025-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura, que mediante Carta N° 274-2024-CSSF el Consorcio Supervisor San Fernando, remite opinión técnica favorable a la solicitud de la ampliación de plazo N°24 (Impedimento contractual en la ejecución de las partidas de pavimentos y transporte, por el efecto de las precipitaciones pluviales que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente); el cual fue realizada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, a través Carta N°218-CV SANFER-2024/RC; al respecto esta administración, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Tabla 3: Revisión del Procedimiento Correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 24

DESCRIPCIÓN	FECHA SEGÚN RLCE	FECHA DE PRESENTACIÓN
INICIO DE CAUSAL INVOCADO	-	21/11/2024
TÉRMINO DEL CAUSAL INVOCADO	-	22/11/2024
PLAZO MÁXIMO A PRESENTAR INFORME TÉCNICO DEL SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DE LA CONTRATISTA (15 DÍAS SIGUIENTES DE CONCLUIDA EL HECHO INVOCADO)	07/12/2024	07/12/2024
EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE OPINIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA (05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PATIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA)	16/12/2024	12/12/2024
RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN MESA DE PARTES DEL PEAM Y DERIVAR INFORME TÉCNICO A LA GERENCIA GENERAL, EL CUAL ES DERIVADO A LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	17/12/2024	13/12/2024
EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	26/12/2024	23/12/2024
LA ENTIDAD RESUELVE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME	08/01/2025	08/01/2025

➤ De acuerdo con la Tabla N°03, se evidencia que la contratista presentó su solicitud, cuantificación y sustento en el plazo establecido, siendo el plazo máximo la fecha 07 de diciembre del 2024. Además, el inicio de causal de la ampliación de plazo N°24, debido a la afectación de las partidas:

- 04.04 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, E=2”
- 04.05 CEMENTO ASFALTICO
- 04.07 FILLER MINERAL
- 04.08 MEJORADOR DE ADHERENCIA
- 08.08 TACHAS RETROREFLECTIVAS
- 09.15 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA 1KM
- 09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1KM” DEL ITEM “09 TRANSPORTE

En la cual estas partidas se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por el efecto de las precipitaciones pluviales.

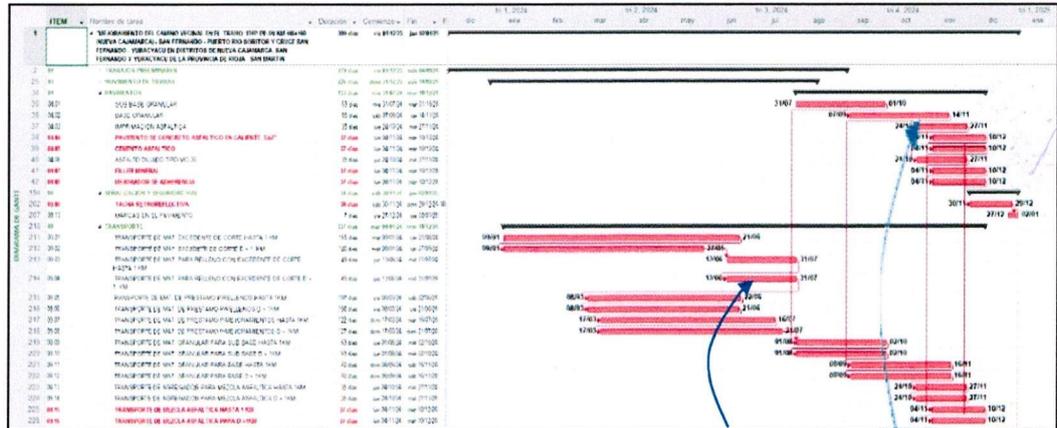


**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

Figura 1: Programa de Ejecución de Obra – Programación GANTT – CPM (Vigente)



Los atrasos y/o paralización de las partidas de PAVIMENTOS (04.04; 04.05; 04.07 y 04.08), SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.08) Y TRANSPORTE (09.15 y 09.16) – IMPEDIMENTO CONTRACTUAL durante el periodo del 21/11/2024 al 22/11/2024 ha afectado la secuencia programada de las actividades constructivas (ruta crítica)

- De acuerdo con la Figura N° 06, se observa la afectación de la ruta crítica por la imposibilidad propia de efectuar trabajos programados, la saturación superficial de los suelos (no cumplen requerimientos técnicos del expediente técnico) que imposibilitan efectuar trabajos programados y el alto riesgo en la salud y la seguridad en el trabajo que imposibilitan efectuar trabajos programados, como efecto de las lluvias o precipitaciones pluviales (circunstancia invocada), que genera un alto riesgo en la salud y seguridad en el trabajo.

Figura 2: Registro de Inicio de Causal – Efectos de las Precipitaciones Pluviales

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
 Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-06 KM 48+190 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO y PUERTO RICO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO y YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, ETAPA I, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2515457
 Contratista: CONSORCIO VIAL SANFER

Número de asiento: 764
 Título: REGISTRO INICIO DE CAUSAL - EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (AJENOS A NUESTRA VOLUNTAD)
 Fecha y Hora: 21/11/2024 16:37
 Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:
 - Al día, se deja constancia de ocurrencias relevantes adversas - hechos de facto, desde las primeras horas de la mañana y prolongándose durante el día, la presencia de precipitaciones Pluviales intermperivos que, impactan de manera negativa en el programa de obra vigente, dichas condiciones climáticas tienen efectos o consecuencias en el desarrollo de las actividades críticas programadas como la paralización parcial o su ejecución a ritmo lento (producción limitada).
 - Estas ocurrencias son ajenos a nuestra voluntad, configuran a nuestro criterio, la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a nuestra representada (Art 197° - literal a), no obstante, dan lugar al IMPEDIMENTO CONTRACTUAL - AFECTACION en actividades críticas del programa de obra vigente como:
 * 04: PAVIMENTOS (04.04; 04.05; 04.07 y 04.08); 08: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.08) y el 09: TRANSPORTE (09.15 y 09.16).
 - El presente asiento configura el INICIO DE LA CAUSAL de ampliación de plazo a solicitar y necesario. No obstante, hay la existencia del riesgo de que continúen las precipitaciones pluviales, ello se evidencia en los reportes meteorológicos del ente competente SENAMHI para los días siguientes (Estación SENAMHI - Rioja).
 - Se deja constancia, que la suscripción adjunta es parte integrante del presente asiento (complemento del sustento y justificación), para su conocimiento y valuación, en cumplimiento de los dispuestos en el art. 197° - literal a) y el art. 198, 1° del RLC - vigente al contrato, el cual se indica:
 1.- Complemento del Asiento (Justificación)

Asiento de Referencia: NINGUNO
 Archivos anexos: 01
 Asiento Complementario - Precipitaciones.pdf
 Hash 256: 8c9b49e2ae2105dc04ec103dbd143dce2fa3c9be51332od6c0103568f6d6be34

Fuente: ACOD N° 764, CUI N° 2518467.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

Figura 3: Final de Causal – Efectos de las Precipitaciones Pluviales

 Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: „MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-SN KM 448+100 (NUEVA CAJAMARCA) ¿ SAN FERNANDO ¿ PUERTO RIO SORITOR ¿ CRUCE SAN FERNANDO ¿ YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, ETAPA I, CON CODIGO UNICO N° 2518467

Contratista: CONSORCIO VIAL SANFER

Número de asiento: 766

Título: CIERRE DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - EFECTOS DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (AJENOS A NUESTRA VOLUNTAD)

Fecha y Hora: 22/11/2024 14:12

Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Procedemos a realizar el cierre de causal de ampliación de plazo por efectos de las precipitaciones pluviales que imposibilitaron ejecutar partidas contractuales de la ruta crítica según el asiento de cuaderno de obra N° 754; a la vez se deja constancia de que tanto la solicitud, cuantificación y sustento será realizado dentro del procedimiento y plazo establecido por el RLCE (Art 197° y 198°).

La causal que sustenta nuestra solicitud de Ampliación de Plazo es: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la misma que está contemplada en el Art 197° del Reglamento De la Ley de Contrataciones del Estado, que se debe computar desde el día 21.11.2024 hasta el día 22.11.2024.

Partidas Afectadas en la Ruta Crítica:
Del ítem 04, PAVIMENTOS (Partidas: 04.04; 04.05; 04.07 y 04.08)
Del ítem 08: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (Partidas: 08.08)
Del ítem 09 TRANSPORTE (Partidas: 09.15 y 09.16)

Causa: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
Ensayo: Estación Senamhi / Contenido de Humedad
Origen: Precipitaciones Pluviales
Inicio de afectación: 21 de Noviembre del 2024
Hitos afectados: No se ha previsto hitos en el expediente técnico
Riesgo previsto: PRECIPITACIONES PLUVIALES. La causal si está relacionada con la gestión de riesgos (R-1) teniendo un nivel de riesgo moderado
Prevención: La causal ha culminado por condiciones climáticas adecuadas.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 00

Fuente: ACOD N° 766, CUI N° 2518467.

- Finalmente, esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca, en su rol de Supervisor de Obra, según el art. 187 del RLCE (Funciones del Inspector o Supervisor), que si existe AFECTACIÓN A LA RUTA CRÍTICA en la programación CPM vigente V.9, en la ejecución de las partidas críticas, de pavimentos, señalización y seguridad vial y transporte, por el efecto de las precipitaciones pluviales, que corresponde por la ejecución de las partidas de “04.04 PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, E=2”, “04.05 CEMENTO ASFALTICO”, “04.07 FILLER MINERAL” Y “04.08 MEJORADOR DE ADHERENCIA” DEL ITEM “04 PAVIMENTOS”, “08.08 TACHAS RETROREFLECTIVAS” DEL ITEM “08 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, “09.15 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA 1KM” Y “09.16 TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA D>1KM” DEL ITEM “09 TRANSPORTE”. Por el cual esta Administración de Contrato determina que, de acuerdo al Programa de Ejecución de Obra vigente, notificada por la Entidad mediante Carta N°1165-2024-GRSM-PEAM-GG. de fecha 03/10/2024, en la cual se evidencia las partidas PAVIMENTOS (04.04, 04.05, 04.07, 04.08), SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.08) y TRANSPORTE (09.15, 09.16); y de acuerdo al asiento N°767 de fecha VIERNES 22/11/2024, de la Supervisión, describe las Actividades realizadas del Día con total normalidad, y no se hace mención la presencia de precipitaciones pluviales durante la Jornada Laboral del día, ni tampoco se hace referencia a la Saturación de Suelos. Por lo tanto, esta Administración de Contrato de Obra, da conformidad al sustento de Ampliación de Plazo N°24 (Impedimento Contractual en la Ejecución de las Partidas de Pavimentos, señalización y seguridad vial y Transporte, por el Efecto de las Precipitaciones Pluviales que Afecta la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente) solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, asimismo, es procedente y sólo le corresponde Un (01) día calendario de los 02 d.c. solicitados.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

CONCLUYENDO

- Esta Administración de Contrato de Obra, da conformidad al sustento de Ampliación de Plazo N°24 (Impedimento Contractual en la Ejecución de las Partidas de Pavimentos, señalización y seguridad vial y Transporte, por el Efecto de las Precipitaciones Pluviales que Afecta la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente) solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, en la cual, es procedente y sólo le corresponde Un (01) día calendario de los Dos (02) días calendarios solicitados.
- Por consiguiente, se tendrá como nueva fecha de término de obra el día treinta y uno (31) de enero del año 2025 y el nuevo plazo modificado por la presente ampliación de plazo N°24 es de cuatrocientos veintiocho (428) días calendarios, en la cual se encuentra justificada, dentro de los siguientes artículos: Artículo N° 34, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1341 y 1444 de la Ley 30225 y los Art. N° 197 – Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

RECOMENDANDO

- En cumplimiento con el Art. 197 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Causales de Ampliación de Plazo y concluido el análisis respectivo, esta Administración de Contrato de Obra, recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones emita acto resolutivo declarando procedente la Ampliación de plazo N° 24, por un periodo de Un (01) día calendario, con lo que la nueva fecha de termino de obra es el día treinta y uno (31) de enero del año 2025.
- Se recomienda también notificar la respectiva resolución hasta el plazo máximo de ocho (08) de enero del 2025, sobre la ampliación de plazo N°24 y haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.

Que, con Informe N°0005-2025-GRSM-PEAM-GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que con Informe Técnico N°002-2025-MAPF el Administrador de Contrato de Obra, en concordancia con el Informe Técnico N°083-2024-CSSF-AHMM, realizado por el jefe de Supervisión, considera declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°24 (impedimento contractual en la ejecución de las partidas de pavimentos y transporte, por el efecto de las precipitaciones pluviales que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente) por un (01) día calendario de los 02 d.c solicitados por la contratista Consorcio Vial SANFER, a través de su misiva Carta N°218-CVSANFER-2024/RC, toda vez que para el día viernes 22/11/2024, no se observa en el panel fotográfico presentado por la contratista evidencias de lluvias, ni tampoco presenta documentación alguna sobre la saturación del suelo, además que mediante Asiento COD N°767, la supervisión de obra “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”, CUI N°2518467, hace mención a actividades realizadas durante dicho día; además el análisis realizado fue en contraste con la programación CPM



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG



vigente versión V.09 aprobada por la entidad mediante Resolución Gerencial N°388-2024-GRSM-PEAM-G.G, de fecha 02.10.2024

Por lo indicado en líneas arriba, se solicita emitir acto resolutivo declarando procedente la ampliación de plazo N°24, por un periodo de un (01) día calendario, con lo que la nueva fecha de término de obra es el día treinta y uno (31) de enero del año 2025, asimismo, se haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

(...)

198.6. *Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista*



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2025-GRSM-PEAM-GG

puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Que, estando a los Informes Técnicos emitido por la Supervisión y los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, referidos precedentemente, y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°24, por un (01) día calendario, en la ejecución de la Obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa*”.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°24 por Un (01) día calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa*”; con lo que el término de obra será el 31 de enero del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General